



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 036 – 2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de agosto de 2024

POR CUANTO:

El Consejo Municipal del Distrito de la Banda de Shilcayo, en Sesión Ordinaria N° 0016-2024-MDBSH, de fecha 23 de agosto de 2024, y;

VISTO:

OFICIO MULTIPLE N° 030-2024/INFOM-PRE, de fecha 24 de julio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala: *"las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, asimismo el inciso 26 del artículo 9° y el artículo 39° de la norma precitada, establece que: *"el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo"*;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 030-2024/INFOM-PRE, de fecha 24 de julio de 2024; el INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL Y REGIONAL, invita al Concejo Municipal, para la participación en el evento de capacitación **"6TO ENCUENTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS"**, que se llevara a cabo los días 05,06 y 07 de setiembre de 2024; en la Sede Académica del INFOM, ubicado en el Jr. Carabaya N° 665, en el Cercado de Lima; la actividad es referente al Reajuste de las Dietas de los Regidores en el 2025; el costo es ascendente a S/. 650.00 soles por persona esto incluye una carpeta, bolígrafo institucional, CD (contiene todas las exposiciones), certificado de asistencia y refrigerio. "1 mochila corporativa de regalo, entrada y traslado gratuito en bus (ida y vuelta al parque de las leyendas)";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024-MDBSH, de fecha 23 de agosto de 2024; se debatió en el orden del día la invitación a participar en el 6TO ENCUENTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS; teniendo en cuenta que el evento tiene por objeto impartir conocimientos fundamentales en los aspectos de gestión efectiva y trabajo coordinado acorde a los objetivos de la gestión Municipal, así como acrecentar la capacitación y el desarrollo humano de las autoridades municipales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal después de deliberar el punto de agenda en mención, con voto por Mayoría, y con dispensa del trámite de la lectura del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el viaje al interior del País (Lima), de los Señores Regidores:

- | | |
|--------------------------------|-----------------------|
| • IRMA VASQUEZ ORBE | Regidora 1° Municipal |
| • ALEX RULLI BARDALES SANCHEZ | Regidor 2° Municipal |
| • ELIZA CORDOVA PAREDES | Regidora 3° Municipal |
| • SEGUNDO ABEL PINCHI GONZALES | Regidor 4° Municipal |
| • JANINA MORI PAREDES | Regidor 6° Municipal |

Para participar en el evento de capacitación 6TO ENCUENTRO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES, que se desarrollara los días 05,06 y 07 de setiembre de 2024, en la sede Académica del INFOM, ubicado en el Jr. Carabaya N° 665 – Cercado de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Señor Alcalde, la ejecución del presente acuerdo de concejo a través de las gerencias pertinentes, previo informe de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo Municipal al área de Informática, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE